



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ

TELÉFONOS: 23470300



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: SANTOS REDAMIS CAMPOS RIVAS, de cincuenta un años de edad, Comerciante, del domicilio de Verapaz, departamento de San Vicente, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos noventa y cuatro mil veintiocho-siete, en mi calidad de Alcalde y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Verapaz, tal como compruebo con la Credencial como Alcalde expedida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador quince de abril del dos mil veintiuno, en la que consta que fue electo Alcalde Municipal de la ciudad de Verapaz, para el periodo constitucional que inicio el día uno de Mayo del corriente años; y que vencerá el día treinta de abril del dos mil veinticuatro, y que en el presente instrumento me denominare "El Contratante"; y _____ de edad, Empleado, de nacionalidad Salvadoreño, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad número _____ y _____ poseedor de su número de Identificación Tributaria un _____, que en adelante me denominaré "el trabajador"; en tal sentido nos declaramos con capacidad legal y suficiente para otorgar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** como encargado de **JARDINERIA Y LIMPIEZA DEL PARQUE CENTRAL DE VERAPAZ;** por lo que concertamos lo siguiente: Que la municipalidad de la ciudad de Verapaz que en adelante se denominara "El Municipio" está interesada en mejorar las condiciones del ornato en mantenimiento de las plantas del Parque y de las zonas verdes de la municipalidad, por lo tanto es necesario contratar persona idónea para mantener el ornato y realizar la limpieza de dichos lugares; en tal sentido y para los efectos legales las dos partes otorgantes formalizamos el presente contrato conforme a las **CLAUSULAS** siguientes: **a) ACTIVIDAD LABORAL:** El trabajador quien estará bajo supervisión y ordenes de un Jefe Superior Inmediato; y que se obliga a prestar su fuerza laboral al patrono como Jardinero; labor que consistirá la misma en mantener el ornato de las plantas, cultivándolas y manteniéndolas para su vida útil; manteniendo limpia de basura, barriendo en lo que fuere necesario, las cuales serán cuatro



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ

TELEFONOS:23470300



días designara su trabajo en el Parque Central de Verapaz, y designara un día a las labores de mantenimiento, ornato y limpieza del Parque de la Colonia Salamanca, de esta ciudad. **b) DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DEL SERVICIO:** El presente contrato se celebra por el tiempo a partir del día uno de Julio al treinta y uno de Diciembre del corriente año con el conocimiento que se dará por terminado si se ordenara por Juez competente reinstalación de otra persona; **c) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será Parque central, parque colonia salamanca y en las zonas verdes que posee la Alcaldía Municipal de Verapaz, que además eventualmente se tendrá que hacer labores de ornato, la cual se sitúa costado Norte del Parque Central, esquina que hacen la calle Norberto Marroquín y Primera Avenida Norte, Barrio Las Mercedes, de esta ciudad o donde el Patrono o su Superior Inmediato asignado como Jefe se le haga saber; **d) HORARIO DE TRABAJO:** El horario de labores será de cuarenta horas semanales; desempeñando labores de ocho de mañana a cuatro de la tarde, con intervalo de una hora para el almuerzo, los días de lunes a día viernes; pero el trabajador estará disponible para sus funciones cuando así se lo requieran las emergencias sea esta Naturales o por mera actividad de la Alcaldía Municipal las que serán programadas según como lo considere “El Municipio”. **e) EL SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO:** el salario que recibirá “El Trabajador”, por sus servicios será de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$334.59), el pago se hará mensualmente en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, menos Impuesto Sobre la Renta; por medio de cheque Bancario, pagado el último día hábil de cada mes, siempre y cuando ya haya venido el FODES. Dicho pago será obtenido del PROYECTO “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO 2021” El pago será entregado en la unidad de Tesorería de la Alcaldía Municipal, la cantidad salarial podría aumentar si la legislación aplicable al salario mínimo lo estableciera; **f) HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** El patrono suministrará a dicho “Trabajador” las herramientas y aperos para un mejor desempeño de sus labores, las cuales estarán bajo la responsabilidad del “Trabajador” y responderá por cualquier daño por el mal uso del mismo, **g) SUSPENSIÓN DEL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ

TELEFONOS:23470300



y el trabajador,- En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Verapaz, uno de Julio del dos mil veintiuno.

F. 



SANTOS REDAMIS CAMPOS RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

F. 

TRABAJADOR



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ

TELEFONOS:23470300



será entregado en la unidad de Tesorería de la Alcaldía Municipal, la cantidad salarial podría aumentar si la legislación aplicable al salario mínimo lo estableciera; **f) HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** El patrono suministrará a dicho "Trabajador" las herramientas y aperos para un mejor desempeño de sus labores, las cuales estarán bajo la responsabilidad del "Trabajador" y responderá por cualquier daño por el mal uso del mismo, **g) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser resuelto o darse por terminado antes del plazo por las normas establecidas en las Leyes de El Salvador, por parte del Contratante por las siguientes causas: Fallecimiento, incapacidad, ausencia injustificada a sus labores, indisciplina, ó incumplimiento a una o más de las cláusulas de este contrato, en el entendido que estas no son causas taxativas sino más bien ejemplificativas es decir pueden existir otras que no estén nominadas aquí, las cuales quedaran a criterio del contratante. El Contratante cancelará únicamente el salario correspondiente a los días efectivamente laborados y sin necesidad de pagar indemnización por ello. En el caso de incapacidad, enfermedad o fallecimiento, el pago de los días trabajados se harán efectivo al conyugue o a los beneficiarios con la presentación de la debida documentación legal que compruebe su parentesco, la incapacidad o defunción. **h) ARBITRAJE:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida para decisión final de árbitros en la siguiente forma: cada parte nombrara un árbitro y estos nombrarán a su vez un tercero por mutuo acuerdo, para el caso de la discordia. **i) MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes, y la modificación deberá legalizarse en la misma forma, emitiendo la Resolución correspondiente que será firmada por ambas partes y aprobada por "El Contratante". **j) JURISDICCIÓN:** "El Trabajador" se somete a las Leyes de El Salvador y en caso de acción judicial señala como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se somete. Este contrato es por reconocer las obligaciones y derechos por los otorgantes que el primero que se celebra, pues no ha existido otro de esta índole, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el patrono